

636
aprovato para la linciera, el Ayuntamiento no
viene obligado y si el arrendatario.

El Sr. Presidente advierte que habia uno hecho,
y despues, por haberse inutilizado se acordo hacer
otro.

El Sr. Ruiz rectifica que en el contrato no se dice,
siendo posterior a dicho acuerdo, que no se habia
ejecutado.

El Sr. Presidente le eucarece la brevedad, por ser
una cuestion nimia la de que se trata.

El Sr. Ruiz dice, que no pide mas que el cum-
plimiento de las condiciones del contrato, que no
ha podido ver, porque le han dicho que lo tiene
el Notario para otorgar la escritura que ha debido
otorgarse.

El Sr. Cárlos rectifica, que el contrato está aqui,
y puede subirse, creyendo que ya se habra otor-
gado la escritura, como ordeno el Sr. Alcalde.

El Sr. Lopez cree, que la cuestion no merece
la pena de hablar tanto, pues que puede verse
el contrato y dejar el asunto al celo del Sr. Pre-
sidente de la Comision, que lo tiene probado.

El Sr. Ruiz está conforme en esto.

Entró el Sr. Barrueco.

El Sr. Gólez D. Victor, como Presidente de la
Comision de Policia Rural, manifiesta, que
se autorino en treinta y uno de octubre ultimo
a la referida Comision, para que invertiese
en gravas hasta la suma de doscientas pe-
setas, con objeto de arreglar el camino que
va desde la Rambla de Churra hasta
el Cabezo de Torres, cuyo desliude se habra



Graba en los
caminos.